ACTA FINAL Nº_006-2026-CPA-HRC.
De conformidad al cronograma nacional

En el local de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha de 14 de octubre de 2026 a las 10 horas, se reunieron los miembros la comisión del proceso de ascenso unidad Ejecutora 402 del hospital Regional del Cusco, designado mediante Resolución Directoral N° 543-2026-GORE.CUSCO-GRSCV-HRC/UGRH para llevar a cabo el desarrollo del proceso de ascenso de concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en concordancia con el cronograma establecido por la comisión Nacional, los miembros de la comisión encontrándose presentes:

1. Claudio CUBA DELGADO presidente Suplente, por renuncia de la presidenta Titular MC. Roció Molero Paucar.
2. Sofia Apaza Pillco secretaria Titular.
3. María Cleofe Delgado Quiñones Miembro Titular.

AGENDA:

- Corrección de error incurrido por la comisión es por interpretación diferente de la norma erróneamente en absolución del recurso de reconsideración de la Lic. Irene Manotupa Alanoca, se declaro FUNDADA lo correcto INFUNDADA y se mantiene en el nivel Enf.12
- Remisión del Informe Final y anexos a la Comisión Central.

CONCLUSION

4. De la revisión de los resultados del recurso de reconsideración, identificamos al absolver el recurso de reconsideración de declaro FUNDADA ASCENDIENDOLA el nivel Enf. 13, por aplicación el supuesto a) artículo 5 de los lineamientos aprobados mediante D.S. N.º 012-2026-SA.
5. Lo correcto es la aplicación del literal b) del numeral 14.1.4 del artículo 14, del artículo 5 de los Lineamientos aprobados mediante D.S. N°012-2026-SA, para el personal nombrado que ascendió previamente un nivel en un proceso de ascenso regular (ordinario) distinto al autorizado por el artículo 51 de la Ley N°32185, lo correcto es aplicable el literal b) del artículo 5 del D.S. Nº 012-2026-SA.
6. Corrigiendo nuestro error, pedidos a la Comisión Central, a merito de la presente, se corrija de Oficio nuestro error, en la lista final de la Comisión de Ascenso declara INFUNDADA el recurso de reconsideración, por carecer de NUEVA PRUBA y por interpretación errónea de la norma, lo correcto es que debe ascender UN solo nivel, manteniéndose el nivel Enf. 12.
7. En la Resolución que emitirá el director de Hospital Regional del Cusco, de oficio será considera en el nivel ENf 12, PEDIMOS se modifique la relación de APTOS de la citada profesional ascender a Nivel Ef. 12.
8. En este mismo acto se remite el Informe Final, y anexos de acuerdo a la estructura dispuesta por la Comisión Central
9. Concluyendo la presente reunión a las 12 horas, sin otros puntos más que tratar.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Lic. Claudio Cuba Delgado
SUPLENTE
COMISION DE ASCENSO DEL PERSONAL DE SALUD HRC - 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
TITULAR
COMISION DE ASCENSO DEL PERSONAL DE SALUD HRC - 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. María Cleofe Delgado Quiñones
TITULAR
COMISION DE ASCENSO DEL PERSONAL DE SALUD HRC - 2026